

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Superior a 500 gramos ...	04.04 G-1-c-2	21.982
— Los demás	04.04 G-2	21.982

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 24 de julio de 1980.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1980.

GAMIR CASARES

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14903 ORDEN de 9 de julio de 1980 por la que se autoriza la elevación de tarifas en los servicios aéreos regulares de la red interior.

Ilustrísimos señores:

La Orden ministerial de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 22, de 25 de enero), autorizó la última subida de las tarifas aéreas interiores de pasaje.

Desde entonces la insistente presión alcista de los costes ha afectado de una manera destacada a la explotación de los servicios de la red de tráfico aéreo doméstico, incidiendo tanto en los costes de carácter fijo como en los de carácter variable, repercutiendo sobre estos últimos de manera importante el nuevo aumento de los precios del combustible.

Se hace, pues, imprescindible una subida de las tarifas, que habrá de imputarse, a fin de tener debidamente en cuenta las circunstancias de insularidad de Baleares y Canarias, en forma distinta sobre los coeficientes A y B de la fórmula binomial por la que se instrumenta el devengo de las mismas, ya que

dichos coeficientes se encaminan derechamente a la cobertura de los costes fijos y variables respectivamente.

En consecuencia de lo anterior, se ha considerado necesario proceder a un reajuste tarifario sobre la base de un incremento del 17,76 por 100, por lo que, previo informe de la Junta Superior de Precios y conforme a la aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, dispongo:

Artículo 1.º Los coeficientes A y B de la fórmula binomial mencionada, que determinan las tarifas económicas normales máximas aplicables serán los siguientes:

Enlaces aéreos (en cada sentido)	Coeficientes	
	A (Pts/pasajero)	B (Pts/pas./Km.)
Intrapeninsulares	1.080	8,01
Península/Baleares	882	7,81
Península/Canarias y Baleares/Canarias	1.184	5,47
Interinsulares (dentro de cada archipiélago de Baleares y Canarias)	308	6,99

Art. 2.º Las tarifas de 1.ª clase, tarifas nocturnas y demás tarifas que guardan unas determinadas proporciones con las tarifas económicas normales conservarán dichas proporciones con respecto a las tarifas económicas normales que se obtienen de aplicar los coeficientes del artículo anterior.

Art. 3.º Se mantiene el régimen de descuento fijado por la Orden ministerial de 24 de enero de 1980 entre las islas Baleares y el resto de las provincias españolas y entre las islas dentro de cada archipiélago balear o canario.

Art. 4.º Quedan derogadas las disposiciones contenidas en las Ordenes sobre tarifas de pasajeros en tráfico interior, dictadas con anterioridad, que se opongan a los aspectos regulados por esta Orden ministerial.

Art. 5.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y los cuadros con los precios al público para cada ruta deberán ser aprobados previamente a su aplicación por la Subsecretaría de Aviación Civil.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1980.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Transportes y Comunicaciones y Subsecretario de Aviación Civil.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

14904 ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se nombra funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Ramón Talenti García.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre) se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio;

Justificado el cumplimiento por don Ramón Talenti García de los requisitos establecidos por e) apartado b) del número 1 del artículo segundo del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, por el que se declaran revisadas de oficio y anuladas las sanciones administrativas acordadas de conformidad con lo establecido en la

Ley de 10 de febrero de 1939, de responsabilidad política, y en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de amnistía, a su instancia, Este Ministerio de la Presidencia del Gobierno acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a don Ramón Talenti García, nacido el 6 de julio de 1910, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número A02PG013.276, y destinándole, con carácter definitivo, al Ministerio de Hacienda, Oviedo, con efectos administrativos de 1 de enero de 1965 y económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigna.

Segundo.—Reconocer al funcionario expresado como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 21 de abril de 1940, fecha siguiente a la de su nombramiento, y el 6 de mayo de 1940, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el 7 de mayo de 1940 y el día anterior al de la toma de posesión del destino que se le asigna, ambos inclusive.

Tercero.—Reconocer asimismo al funcionario de referencia, como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 21 de diciembre de 1936 y el 20 de abril

de 1940 (servicios interinos), ambos inclusive, por aplicación del Real Decreto 610/1978, de 11. de marzo.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación. Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Ministro de la Presidencia, por delegación, el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

14905 *ORDEN de 18 de junio de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel Honorario de Artillería don José Sancho Artola.*

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Coronel Honorario de Artillería don José Sancho Artola, en la actualidad con destino civil en el Ministerio del Interior, Jefatura Provincial de Protección Civil de Segovia, en suplica de que se le conceda el pase a la situación de «en expectativa de Servicios Civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo 4.º del artículo 7.º, del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b), de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46),

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel Honorario, causando baja en el destino civil de referencia, y alta, en la situación de «en expectativa de Servicios Civiles», con efectos administrativos del día 1 de julio de 1980, fijando su residencia en la plaza de Madrid.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y del Interior.

MINISTERIO DE DEFENSA

14906 *REAL DECRETO 1378/1980, de 10 de julio, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería, en situación de Reserva, al Coronel de Infantería don Dimas Rodríguez Elvira.*

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tres del artículo doce de la Ley quince/mil novecientos setenta, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas,

Vengo en promover al Coronel de Infantería don Dimas Rodríguez Elvira, que se halla en posesión de la Medalla Militar Individual, al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de nueve de julio de mil novecientos ochenta, pasando a la situación de Reserva.

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

MINISTERIO DEL INTERIOR

14907 *ORDEN de 14 de junio de 1980 por la que se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de la Policía Nacional, al Teniente de dicho Cuerpo, don Miguel Leal del Sol.*

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 403 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, estar declarado para el ascenso y existir vacante, se asciende al empleo de Capitán del Cuerpo de la Policía Nacional, al Teniente de dicho Cuerpo, don Miguel Leal del Sol, con antigüedad de 14 de junio de 1980 y efectos administrativos de 1 de julio siguiente, quedando escalafonado a continuación de don Plácido Vicente Baños.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1980.—P. D., el Director de la Seguridad del Estado, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

14908 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1980, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se rectifica la de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 113).*

Excelentísimo señor: Por Resolución de esta Dirección, de fecha 31 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 113), se dispone el pase a situación de retirado de personal del Cuerpo de la Policía Nacional, entre otros, del Policía primera don Miguel Rodríguez Figueroa, a partir del día 28 de mayo de 1980; más como quiera que el mismo ha fallecido con fecha 15 de mayo de 1980, anterior a la de retiro, he acordado dejar sin efecto la Resolución de referencia, en el sentido de que se considere excluido el citado Policía, quedando subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

14909 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1980, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se rectifican las Resoluciones que se citan, por aplicación de la Ley 46/1977, al personal del Cuerpo de Policía Armada que se menciona*

Excmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Seguridad que a cada uno se indica, se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, con arreglo a las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en el empleo de Policía; mas como quiera que les es de aplicación la Ley 46/1977, de 15 de octubre, al haber acreditado documentalmente que en la pasada guerra civil obtuvieron el empleo de Cabo, con la antigüedad que a cada uno se expresa, he acordado, a los solos efectos del nuevo señalamiento de haber pasivo, rectificar en este sentido las Resoluciones de referencia, quedando subsistentes los demás extremos de las mismas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Director, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector de la Policía Nacional.

PERSONAL QUE SE CITA

Don Eugenio Arroyo Bravo. Antigüedad: 30 de septiembre de 1973. Resolución: 20 de abril de 1961.

Don José María Bixquert Ferri. Antigüedad: 20 de octubre de 1937. Resolución: 3 de diciembre de 1964.

Don Tomás Borrego Holgado. Antigüedad: 2 de septiembre de 1937. Resolución: 5 de marzo de 1959.

Don Santiago Brañas Fernández. Antigüedad: 1 de diciembre de 1936. Resolución: 28 de julio de 1962.

Don Fructuoso Bravo Fernández. Antigüedad: 16 de noviembre de 1937. Resolución: 6 de diciembre de 1966.

Don José Bueno Albarrán. Antigüedad: 14 de noviembre de 1937. Resolución: 5 de agosto de 1962.

Don Pedro Candela Vizcaino. Antigüedad: 15 de abril de 1938. Resolución: 9 de abril de 1964.

Don Evaristo Castells Femenia. Antigüedad: 20 de septiembre de 1936. Resolución: 11 de octubre de 1962.

Don Ruperto del Castillo Martín. Antigüedad: 1 de septiembre de 1937. Resolución: 6 de marzo de 1964.

Don Antonio Domingo Marín. Antigüedad: 1 de mayo de 1938. Resolución: 16 de abril de 1959.

Don Constantino Fernández Cid. Antigüedad: 15 de abril de 1938. Resolución: 2 de febrero de 1961.

Don Eusebio García Pontes. Antigüedad: 15 de abril de 1938. Resolución: 4 de febrero de 1965.

Don José Gil Boquera. Antigüedad: 10 de noviembre de 1937. Resolución: 14 de mayo de 1959.

Don Jerónimo González González. Antigüedad: 19 de julio de 1938. Resolución: 15 de octubre de 1959.

Don Pedro Hortelano Arroyo. Antigüedad: 22 de julio de 1936. Resolución: 18 de febrero de 1965.

Don Higinio Mariano Jalvo Layna. Antigüedad: 1 de agosto de 1937. Resolución: 7 de diciembre de 1961.

Don Pedro Jiménez Carreño. Antigüedad: 15 de abril de 1938. Resolución: 6 de junio de 1963.

Don Ramón Mora Sánchez. Antigüedad: 1 de agosto de 1937. Resolución: 7 de noviembre de 1963.

Don Vicente Panells Ferrandis. Antigüedad: 18 de noviembre de 1938. Resolución: 5 de diciembre de 1963.

Don Pedro Sanchis Ballester. Antigüedad: 10 de noviembre de 1937. Resolución: 6 de mayo de 1965.

Don Teodoro Zamora Barbado. Antigüedad: 1 de diciembre de 1938. Resolución: 17 de abril de 1958.

14910 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1980, de la Dirección de la Seguridad del Estado, por la que se rectifican las Resoluciones que se citan, por aplicación de la Ley 46/1977, al personal del Cuerpo de Policía Armada que se menciona.*

Excmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Seguridad que a cada uno se indica, se dispone el pase a situa-